



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

1

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.**

**PARTICIPANTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez  
D<sup>a</sup>. Isabel Madrid Nieto  
D. Sergio Martínez Ros  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Antonio García Arias  
D<sup>a</sup>. María Aurora Izquierdo Roa  
D. Pedro Jesús Martínez Górriz  
D<sup>a</sup>. María Luisa Bleda Martín  
D. Víctor Pérez Escudero  
D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz  
D. Rafael Vílchez Belmonte  
D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio  
D. Matías Cantabella Pardo

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día 23 de abril de 2020, se reúne por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 595/2020, de 1 de abril, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde y participan, además del mismo, los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y participa, además, el Interventor accidental.



## 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 595/2020, DE 1 DE ABRIL, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA Y A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO N.º 595/2020

FECHA: 1/04/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de abril de 2020, trasladándola al día 23 de abril de 2020.

Dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se estima necesario por este Alcalde que se celebre por medios telemáticos, ante el estado de alarma declarado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos; haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada y la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de abril de 2020, al jueves, día 23 de abril de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- La citada sesión ordinaria del Pleno se celebrará por medios telemáticos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

3

Tercero.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria o cualesquiera que sea preciso convocar y celebrar, mientras dure el estado de alarma decretado.

Cuarto.- De igual manera se realizarán las sesiones de la Junta de Gobierno Local, en tanto dure el estado de alarma decretado.

Quinto.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión, y se comunique a todos los miembros de la misma, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 595/2020, de 1 de abril, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 446/2020, DE 3 DE MARZO, HASTA EL NÚMERO 607/2020, DE 8 DE ABRIL

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como los de cualquier otro órgano con competencias resolutiveas, desde el número 446/2020 hasta el número 607/2020, correspondientes al período del 3 de marzo de 2020 hasta el 8 de abril de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 446/2020 hasta la número 607/2020.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020, HASTA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de marzo de 2020 hasta el día 8 de abril de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de marzo de 2020 hasta el día 8 de abril de 2020.

**5.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 619/2020, DE 15 DE ABRIL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA SITUACIONES DE CATÁSTROFE O DE INFORTUNIOS PÚBLICOS O GRAVE RIESGO DE LOS MISMOS**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO N<sup>º</sup> 619/2020

FECHA: 15/04/2020

Con fecha 3 de agosto de 2016 se dictó el decreto del Alcalde n.º 1683/16, por el que se determinaban como servicios esenciales del Ayuntamiento de San Javier los establecidos como obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para municipios superiores a 20.000 habitantes.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la adopción de las medidas correspondientes para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos.

La Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, dispone que las entidades locales quedan habilitadas para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales habrá de entenderse que serán delimitados por cada Administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos donde se estima la necesidad de un acuerdo o resolución donde se determinen los servicios esenciales en base a la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, y la adopción de medidas organizativas para la gestión de los servicios municipales.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

5

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es preciso introducir modificaciones en el decreto de Alcaldía 1683/16, de 3 de agosto, orientadas a reforzar la protección de la salud pública y asegurar el funcionamiento de servicios públicos esenciales.

Considerando que, este Alcalde es competente para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 22.1 a), b), m) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Determinar los siguientes servicios esenciales para las situaciones de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos:

- Policía Local y Protección civil.
- Recogida de residuos sólidos.
- Limpieza viaria, y de edificios y dependencias municipales.
- Servicios de mantenimiento para la atención de urgencias en viales y espacios públicos.
- Aguas y red de abastecimiento.
- Alumbrado público.
- Servicios Sociales.
- Transporte público.
- Urbanismo y Medio ambiente, en supuestos de interés general.
- Contratación pública para supuestos relacionados con el estado de alarma.
- Servicio de atención y protección a los animales
- Atención a la ciudadanía (telefónica y telemática).
- Secretaría General.
- Registro General.
- Intervención Municipal.
- Tesorería.
- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de informática.
- Responsables de los servicios municipales.

SEGUNDO.- Entre las medidas organizativas adoptadas para el personal municipal mediante decreto de Alcaldía n.º 547/2020 de 15 de marzo, se añade la distribución irregular de la jornada de trabajo hasta un máximo del 10% de la jornada anual aprobada por calendario laboral.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

6

TERCERO.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y a todos los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 619/2020, de 15 de abril, anteriormente transcrito.

6.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA, POR MOTIVO DE URGENCIA, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 12/2020

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, sobre materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“ Primero.- Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor, según su informe número 56, de 25 de marzo de 2020, correspondiente a las facturas incluidas en las relaciones que se indican en el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 12/20, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 40/20, por importe de 341.213,61 euros, comprensiva de facturas del año 2019.
- Relación de facturas número 41/20, por importe de 62.271,08 euros, comprensiva de facturas del año 2019, pero con entrada en registro en el año 2020.
- Relación de facturas número 42/20, por importe de 45.144,94 euros, comprensiva de facturas del año 2020, pero con conceptos del año 2020.

Tercero.- Que se de cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.”

Visto el dictamen favorable a la ratificación emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, y por dieciséis votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y cinco



abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 26 de marzo de 2020, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, anteriormente transcrito.

**7.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2020, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA, POR MOTIVO DE URGENCIA, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 13/2020**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2020, sobre materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“Primero.- Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor, según su informe número 58, de 30 de marzo de 2020, correspondiente a las facturas incluidas en la relación que se indica en el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 13/20, comprensivo de la siguiente relación:

-- Relación de facturas número 45/20, por importe de 102.124,48 euros, comprensiva de facturas del año 2019.

Tercero.- Que se de cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.”

Visto el dictamen favorable a la ratificación emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, y por dieciséis votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 2 de abril de 2020, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, anteriormente transcrito.

**8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 14/2020**

Por dieciséis votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor, según su informe número 72, de 16 de abril de 2020, correspondiente a las facturas incluidas en las relaciones que se indican en el apartado siguiente, y que continúe la tramitación de las mismas.



Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 14/20, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 38/20, por importe de 21.312,74 euros, comprensiva de facturas del año 2020, pero con conceptos del año 2019.
- Relación de facturas número 44/20, por importe de 20.761,09 euros, comprensiva de facturas de anticipo de Caja Fija de Tesorería del año 2019.
- Relación de facturas número 50/20, por importe de 25.200,76 euros, comprensiva de facturas del año 2019.
- Relación de facturas número 52/20, por importe de 25.915,80 euros, comprensiva de facturas del año 2019, pero con registro de entrada en 2020.

Tercero.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 20.761,09 euros, correspondiente a la relación 44/20.”

9.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 608/2020, DE 13 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, REFERIDO AL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda tomar conocimiento del decreto número 608/2020, de 13 de abril, por el que se aprueba la Liquidación de Presupuesto del Ayuntamiento, referido al ejercicio 2019.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno de la Corporación adopta, también por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 4/20, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>13200/60901</b>	Proyecto sede servicios de Seguridad y Protección Civil.	40.000,00 €
<b>15320/61924</b>	Pavimentaciones Término Municipal 2020.	68.942,00 €
<b>16100/47900</b>	Mantenimiento equilibrio económico Hidrogea, S.A.	57.000,00 €
<b>17100/60903</b>	Proyecto remodelación Parque Príncipe de	40.000,00 €





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

9

	Asturias.	
<b>33410/22710</b>	Festival de Jazz. Otras contrataciones.	185.555,18 €
<b>33420/22401</b>	Festival de Teatro. Otros seguros.	5.000,00 €
<b>33420/22699</b>	Festival de Teatro. Otros gastos diversos.	77.000,00 €
<b>33420/22710</b>	Festival de Teatro. Otras contrataciones.	150.000,00 €
<b>33700/22699</b>	Juventud. Otros gastos diversos.	20.000,00 €
<b>34200/22710</b>	Deportes. Consejería y control accesos	25.000,00 €
<b>34200/22711</b>	Deportes. Gestión pabellón La Manga.	25.000,00 €
<b>34200/62204</b>	Dotaciones campo de fútbol La Ribera.	50.000,00 €
<b>43200/22799</b>	Turismo. Otras contrataciones.	30.000,00 €
<b>43201/22799</b>	Festival Aéreo San Javier Ciudad del Aire.	40.000,00 €
<b>43201/60900</b>	Proyecto Museo Aeronáutico.	20.000,00 €
<b>49100/46700</b>	Consorcio Televisión Digital Local	20.444,82 €
	<b>TOTAL</b>	<b>853.942,00 €</b>

**PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:**

<b>Partida</b>	<b>Aumento crédito</b>
<b>13200/20400</b>	
Policía Local. Alquiler de vehículos.	25.000,00 €
<b>15320/20300</b>	
Mantenimiento. Alquiler maquinaria	100.000,00 €
<b>15320/20400</b>	
Mantenimiento. Alquiler de vehículos.	200.000,00 €
<b>23102/22699</b>	
Servicios sociales. Otros gastos diversos.	250.000,00 €
<b>34200/62300</b>	
Instalaciones deportivas. Maquinaria.	29.926,28 €
<b>34200/61901</b>	
Reparación pabellón cubierto	111.015,72 €
<b>45900/61900</b>	



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

10

Obras emergencia Puente El Estacio DANA.	68.000,00 €
<b>92000/62600</b>	
Adquisición de equipos informáticos.	10.000,00 €
<b>93100/35200</b>	
Intereses de demora.	60.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>853.942,00 €</b>

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 169,170 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobado, y entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la citada aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.”

#### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.



***Ayuntamiento de San Javier***  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ P1003/2020/7  
EXTRACTO 2020/04/23  
JVZG/RSR

11